

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
--

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Asturias, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Cajastur, en su reunión celebrada en esta fecha, ha aprobado, entre otros acuerdos, su integración con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria en un sistema institucional de protección (SIP) para la constitución de un grupo consolidable de entidades de crédito de conformidad con la normativa aplicable, así como la segregación del negocio financiero de las tres cajas de ahorros a favor de la entidad central de dicho SIP (con exclusión de los activos y pasivos afectos a las respectivas obras benéfico-sociales) y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por las cajas de ahorros a través de dicha entidad central, todo lo cual será sometido oportunamente a la aprobación de su Asamblea General.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero, el Consejo de Administración ha acordado aprobar la estrategia y calendario de cumplimiento de los nuevos requisitos de capitalización aplicables a Cajastur y al grupo consolidable de entidades de crédito resultante de la mencionada integración con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Dicha estrategia contempla como principal medida la captación de recursos de terceros y, de forma complementaria y/o alternativa a la anterior, el reforzamiento del capital del grupo consolidable mediante la generación interna de capital.

Oviedo, 8 de abril de 2011